



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MARTES, 13 DE JUNIO DE 1944

NUM. 165

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES -

DECRETO de 3 de junio de 1944 por el que se autoriza al Ministro de España en Montevideo para la adquisición de un edificio con destino a la Legación de España.—Página 4642.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 10 de junio de 1944 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante don Luis González Vicén.—Página 4642.

Otro de 10 de junio de 1944 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Alicante a don José María Paternina Iturreagogoitia.—Página 4642.

Orden de 1.º de junio de 1944 por la que se declara jubilado al ex Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Antonio Cruz Román.—Página 4642.

Otra de 9 de junio de 1944 por la que se acuerda, en virtud de corrida de escalas para cubrir una vacante, el ascenso a la categoría asimilada a Jefe de Negociado de tercera clase, del funcionario del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, don Emilio Suárez Vázquez.—Págs. 4642 y 4643.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 6 de junio de 1944 por la que se jubila, a petición propia, por tener más de 65 años de edad, al Jefe de Prisión de partido de segunda clase don Manuel Hueso Argente.—Página 4643.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 5 de junio de 1944 por la que se autoriza a don Elio Santalla Fernández, dedicado al servicio de ferias y mercados, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4643.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Binisalem a Sansellas pasando por Biniali, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 4643 y 4644.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Palma a Artá pasando por Algaida, Montuiri, Villafranca, Manacor y San Lorenzo, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 4644.

Orden de 5 de junio de 1944 por la que se autoriza a Transportes Peninsulares, S. A., Comisionistas de Tránsito, dedicados al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 4644 y 4645.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 26 de mayo de 1944 por la que se resuelve un recurso de revisión interpuesto contra acuerdo concediendo la marca «Presoleym».—Página 4645.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se declara a don Luis Oyarzábal Velarde en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 4645.

Otra de 9 de junio de 1944 por la que se declara en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero tercero don Jose Paro Suárez.—Página 4645.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de mayo de 1944 por la que se concede una beca a los señores que se citan, aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para la realización de prácticas.—Página 4646.

Otra de 16 de mayo de 1944 por la que se convalida el título alemán de Bachiller a don Otto Stein Duetmann.—Página 4646.

Otra de 16 de mayo de 1944 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Ana María Linao Pacheco.—Página 4646.

Otra de 16 de mayo de 1944 por la que se convalidan estudios del Bachillerato alemán por los equivalentes al Bachillerato español, cursados por don Arne Jessen y Pastor.—Páginas 4646 y 4647.

Otra de 16 de mayo de 1944 por la que se convalidan estudios del Bachillerato alemán por los equivalentes al Bachillerato español, a doña Gussie Jessen y Pastor.—Página 4647.

Otra de 16 de mayo de 1944 por la que se convalidan estudios de «Maturité Scientifica» por los correspondientes al Bachillerato español a don Andrei Simeonov Blaskov.—Página 4647.

Otra de 20 de mayo de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Juan Montero Pazo, Catedrático de «Materiales de construcción, etc.» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 4647.

Orden de 22 de mayo de 1944 por la que se nombra a don Juan Gibert Queraltó Catedrático de la Universidad de Barcelona.—Página 4647.

Otra de 22 de mayo de 1944 por la que se concede licencia durante tres meses para ausentarse al extranjero al Profesor de prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Juan Gelpi Blanco.—Páginas 4647 y 4648.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras que se citan de las Universidades que se mencionan.—Página 4648.

Otra de 23 de mayo de 1944 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal que se cita a don Luis García Sainz.—Página 4648.

Otra de 24 de mayo de 1944 por la que se agrega a las oposiciones que se citan la cátedra que se menciona y abriendo un nuevo plazo para solicitar la cátedra agregada.—Página 4648.

Otra de 24 de mayo de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar de este Ministerio doña Bella Aurora Conchero Pérez de León.—Página 4648.

Otra de 24 de mayo de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (femenino).—Páginas 4648 y 4649.

Otra de 24 de mayo de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad de Granada.—Página 4649.

Otra de 26 de mayo de 1944 por la que se complementa la de 31 de marzo último, que nombra a don Santiago Arbez, Escultor Anatómico de la Universidad de Zaragoza.—Página 4649.

Otra de 29 de mayo de 1944 por la que se desestima la petición del Maestro de la primera promoción del Plan Profesional don Urbano Santana Feijoo.—Página 4649.

Otra de 29 de mayo de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza vacante de «Lengua Alemana» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.—Página 4649.

Otra de 29 de mayo de 1944 por la que se aceptan las renunciaciones de Vocales de oposiciones a cátedras de «Filosofía y Ciencias Naturales», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 4649 y 4650.

Otra de 31 de mayo de 1944 por la que se declara jubilada a doña Honorina Laffitte, Profesora especial de «Dibujo» de las Escuelas de Adultas de Valencia.—Página 4650.

Otra de 31 de mayo de 1944 por la que se crean dos Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Cáceres.—Página 4650.

Otra de 31 de mayo de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.—Página 4650.

Otra de 31 de mayo de 1944 por la que se concede el derecho al percibo del quinto quinquenio de quinientas pesetas a doña Petra García Reillo, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Madrid.—Páginas 4650 y 4651.

Otra de 31 de mayo de 1944 por la que se modifica la norma tercera de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940.—Página 4651.

Otra de 1 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.—Página 4651.

Orden de 1 de junio de 1944 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia», de la Universidad de Santiago.—Página 4651.

Otra de 1 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua griega», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid.—Página 4651.

Otra de 1 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.—Páginas 4651 y 4652.

Otra de 2 de junio de 1944 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, a don Manuel C. Alvarez Querol, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino).—Página 4652.

Otra de 2 de junio de 1944 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de La Laguna.—Página 4652.

Otra de 3 de junio de 1944 por la que se autoriza a los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional entre ex combatientes de la División Azul para solicitar Escuela como propietarios provisionales ante las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria.—Página 4652.

Otra de 3 de junio de 1944 por la que se nombra a don Emilio Díaz-Caneja Catedrático de la Universidad de Valladolid.—Página 4652.

Otra de 3 de junio de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carceñal Cisneros» de Madrid, a don José Mingot Shelly.—Páginas 4652 y 4653.

Otra de 3 de junio de 1944 por la que se dispone la devolución de la fianza depositada por don Enrique León Palacios para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de varios partidos judiciales de Cádiz.—Página 4653.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 5 de junio de 1944 por la que se dispone se cumpla la sentencia de 10 de marzo de 1944 dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 11.302, promovido por doña Rafaela Minguéz Moreno y otros.—Página 4653.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 5 de junio de 1944 por la que se clasifica definitivamente la casa económica construída en la parcela 15 de la manzana I del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 5 de la calle del Guadiana, de esta capital, solicitada por don Hermenegildo Araez Pacheco.—Páginas 4653 y 4654.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se califica definitivamente la casa barata y su terreno número 171 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», solicitada por don Angel Orte Oñate.—Página 4654.

Otra de 5 de junio de 1944 por la que se califican definitivamente de baratas las 112 casas y el Centro, construídas por la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», construídas por la misma en la ladera Sur del Monte Archanúa, de Bilbao, solicitada por don Ignacio Tellería, como Jefe de la citada Cooperativa.—Página 4654.

Orden de 5 de junio de 1944 por la que se descalifica la casa económica sita en la calle de Carbonero y Sol, número 36, que es la señalada con el número 71 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital.—Págs. 4654 y 4655.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad. — (Juzgado Instructor de Expedientes).—Transcribiendo relación de funcionarios sancionados con «separación definitiva del serv.cio», desde el día 1.º al 31 de mayo de 1944 en virtud de expedientes de depuración político-social, tramitados por el Juzgado Instructor de expedientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos.—Página 4655.

JUSTICIA.—(Tribunal de Oposiciones a la Judicatura). Convocando para la práctica del tercer ejercicio a todos los opositores aprobados en el segundo.—Pág. 4655.

EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría.—Anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Departamento.—Páginas 4655 y 4656.

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.—Página 4656.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (femenino).—Página 4656.

Determinando normas para proveer, mediante concurso de traslado, la plaza de Profesor de Alemán vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.—Páginas 4656 y 4657.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.—Página 4657.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Lengua griega», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid.—Página 4657.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Geológicas, segundo» (Cristalografía y Mineralogía), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Página 4657.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Fitografía y Geografía botánicas», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Páginas 4657 y 4658.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Física teórica y experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.—Página 4658.

Convocando a concurso de traslado las cátedras de «Matemáticas especiales» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia.—Pág. 4658.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.—Páginas 4658 y 4659.

Convocando a concurso de traslado las cátedras de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia.—Página 4659.

Convocando a concurso de traslado las cátedras de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia.—Página 4659.

Convocando a oposición la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Páginas 4659 y 4660.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 4660.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Nombriendo Auxiliar supernumeraria gratuita de «Dibujo y Caligrafía» de la Escuela de Comercio de Sabadell a doña María de la Asunción Núñez Domenech.—Página 4660.

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Profesor Auxiliar supernumerario gratuito en la Escuela de Ciudad Real a don Anselmo Carvajal Minguito.—Página 4660.

Nombrando, en virtud de concurso, Profesor numerario del Colegio Politécnico de La Laguna, a don Basilio Francés Rodríguez.—Páginas 4660 y 4661.

Declarando desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Cálculo Comercial», vacante en la Escuela de Comercio de Alicante.—Página 4661.

Disponiendo que el Auxiliar supernumerario más antiguo de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, don Joaquín García de Dios y Liñares, pase a la categoría de Auxiliar numerario de entrada.—Pág. 4661.

Nombrando a don Evelio Cabrera Benito, y en virtud de concurso, Profesor numerario del Colegio Politécnico de La Laguna.—Página 4661.

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Auxiliar supernumerario gratuito de «Arabe Vulgar», en la Escuela de Palma de Mallorca, a don Jaime Busquets Mulet.—Página 4661.

Disponiendo se encargue transitoriamente de la cátedra de «Legislación y Seguros Sociales», vacante en la Escuela Central Superior de Comercio, el Catedrático de la misma don Antonio Lasheras Sanz.—Pág. 4661.

Nombrando, en virtud de concurso previo de traslado, para la cátedra de «Francés», vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña, a don Antonio Durán Cao.—Página 4661.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Laureano y don Aurelio Montenegro Ribó para aprovechar una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, ensenada de Coya, para construir un almacén para efectos de pesca.—Página 4662.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2387 a 2410.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 3 de junio de 1944 por el que se autoriza al Ministro de España en Montevideo para la adquisición de un edificio con destino a la Legación de España.

Razones de carácter económico, aparte las de índole político y representativo, justificadas en el correspondiente expediente administrativo, aconsejan la adquisición de una casa en la ciudad de Montevideo para instalar en ella nuestra Legación. Siendo de máxima urgencia llevar a efecto dicha compra, para utilizar la opción obtenida cuyos detalles de ejecución son apremiantes por la actual dificultad de comunicaciones y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores para que por mediación del Ministro de España en Montevideo proceda a la compra del inmueble situado en la Avenida Artigas de la ciudad de Montevideo por el precio de doscientos veinticinco mil pesos uruguayos, autorizándosele asimismo para invertir la cantidad de cincuenta mil pesos uruguayos en las obras necesarias para la adaptación de dicha casa a las necesidades de la Legación, todo ello con cargo al concepto correspondiente del presupuesto extraordinario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 10 de junio de 1944 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante don Luis González Vicén.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, **Cesa** en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante don Luis González Vicén, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 10 de junio de 1944 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Alicante a don José María Paternina Iturreagaitia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, **Nombro** Gobernador civil de la provincia de Alicante a don José María Paternina Iturreagaitia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1.º de junio de 1944 por la que se declara jubilado al ex guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Antonio Cruz Román.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 31 de julio de 1943, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de

noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Alicante don Antonio Cruz Román, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 8 de octubre de 1940, en virtud de expediente político-social, con motivo de su actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional.

Madrid, 1.º de junio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 9 de junio de 1944 por la que se acuerda, en virtud de corrida de escalas, para cubrir una vacante, el ascenso a la categoría asimilada a Jefe de Negociado de tercera clase del funcionario del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, don Emilio Suárez Vázquez.

Elmo. Sr.: Producida una vacante de categoría asimilada a Jefe de Negociado de tercera clase en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, por concesión de excedencia voluntaria al funcionario don Enrique Wulff Martín, según Orden de 23 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la oportuna corrida de escalas para cubrir la vacante de que se ha hecho mención y ascender a la categoría mencionada al funcionario de dicho Cuerpo don Emilio Suárez Vázquez, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior.

Lo que en armonía con la legislación vigente sobre la materia, se trasladada a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de junio de 1944 por la que se jubila, a petición propia, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase don Manuel Hueso Argente.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y segundo del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Manuel Hueso Argente, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel), jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se autoriza a don Elio Santalla Fernández, dedicado al servicio de ferias y mercados, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Elio Santalla Fernández, dedicado al servicio de ferias y mercados, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a don Elio Santalla, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 6 de mayo último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 645,40, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 53,78;

Resultando que don Elio Santalla Fernández está conforme con que se fije en 50 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Elio Santalla Fernández, dedicado al servicio de ferias y mercados, para que a partir del primero de junio del año en curso satisfaga en metálico el importe del tim-

bre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 50 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Binisalem a Sansellas pasando por Biniali, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Blanes Tolosa, Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Binisalem a Sansellas, pasando por Biniali, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 4 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto, en forma que es fácil su comprobación, y que el Director Gerente de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes a partir del 1.º de enero del año actual;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía

de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérselas que presenten las cuentas y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta don Rafael Blanes Tolosa, Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Binisalem a Sansellas, pasando por Biniali, por el impuesto del timbre sobre billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías a partir del 1.º de enero del año en curso, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1,50 por 100 de premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1944.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se autoriza a don Rafael Blanes Tolosa, Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Palma a Artá, pasando por Algaida, Montuiri, Villafranca, Manacor y San Lorenzo, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Rafael Blanes Tolosa, Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Palma a Artá, pasando por Algaida, Montuiri, Villafranca, Manacor y San Lorenzo, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y ta-

lones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 3 de abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 8.704,45 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 725,37 pesetas;

Resultando que el Director Gerente de referencia está conforme con que se fije en 700 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérselas que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Rafael Blanes Tolosa, Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, concesionaria de la línea de autos de Palma a Artá, pasando por Algaida, Montuiri, Villafranca, Manacor y San Lorenzo, para que a partir del 1.º de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 700 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1944.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se autoriza a Transportes Peninsulares, S. A., Comisionistas de Tránsito, dedicados al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Transportes Peninsulares, S. A.» Comisionistas de Tránsito, dedicados al transporte de mercancías, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 12 de febrero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 15.600 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 1.300 pesetas;

Resultando que los Comisionistas de Tránsito de referencia están conformes con que se fije en 1.300 pesetas la cantidad que deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérselas que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a «Transportes Peninsulares, S. A.», Comisionistas de Tránsito, dedicados al transporte de mercancías, para que, a partir del 12 de febrero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en pesetas 1.300 la cantidad que por este concepto deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rindan a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que se resuelve un recurso de revisión interpuesto contra acuerdo concediendo la marca «Presoleum».

Ilmo. Sr.: Visto el recurso que en plazo legal interpone el Agente de la Propiedad Industrial don Oscar de Elzaburo, en nombre y representación de la Sociedad Standard Oil Company contra el precedente acuerdo que concede a don Felipe Santolaya el registro de la marca denominativa «Presoleum», para distinguir preparados líquidos de aceite y alcohol para la transmisión de fuerza, productos comprendidos en la clase 28 del Nomenclátor Oficial;

Visto, asimismo, el informe preceptivo del Jefe de la Sección de Marcas;

Resultando que el recurso se fundamenta en que, a juicio de la parte impugnante, la Administración, al otorgar el registro de marca que pretende se revise ha cometido el error de hecho de haber incluido en la clase 28 del Nomenclátor oficial los líquidos aceitosos para la transmisión de fuerza mecánica, en lugar de clasificarlos en la clase 32, que lleva como epígrafe «Aceites y grasas», por lo que solicita sean incluidos los productos que distingue la marca de que tratamos en la citada clase 32 del Nomenclátor y delogado su registro por semejanza de la denominación «Presoleum» con la «Essoleum» que a su

favor tiene otorgada para distinguir aceites y grasas de carácter lubricante;

Considerando que en el acuerdo de concesión de registro que la Sociedad Standard Oil Company pretende se revise no se ha cometido el error de hecho que denuncia, y lo demuestra de forma indubitable la mera lectura del fundamento jurídico que sirve de base a la citada concesión, derivado de la manera como se encuentran agrupados, a los efectos de examen de marcas y para la debida garantía de las mismas, los aceites y grasas en sus distintas clases y grupos de nuestro Nomenclátor oficial, esto es, los de carácter alimenticio, en la clase sexta, grupo primero, con sustancias alimenticias; los lubricantes, en la 22, los combustibles, en la 12, y los de la naturaleza del que se debate, en la 29, agrupación que podrá ser más o menos discutida en cuanto al criterio que presidió para la formación de albumes y ficheros; pero que desde el año 1902 ha creado un estado de derecho que es indispensable registrar, con objeto de que no se lesionen derechos adquiridos ni se reste garantía a los registros otorgados en idénticas condiciones al que motiva la presente nota;

Considerando que el recurso de revisión de que tratamos no se ajusta a los preceptos legales vigentes, ya que lo que se discute no es un error de hecho, sino de criterio, y los de esta naturaleza se encuentran terminantemente prohibida su revisión por el artículo 16 del vigente Estatuto de Propiedad Industrial, que a la letra dice:

«... El recurso de revisión no procederá contra las denegaciones de registro de marcas, dibujos, modelos, nombres comerciales y películas cinematográficas fundados en la semejanza o identidad con otras ya registradas anteriormente, ni podrán apreciarse como de hecho errores de interpretación en la aplicación de los preceptos legales o en la apreciación de parecidos o semejanza».

Este Ministerio ha acordado que mantenga en todo su valor legal el acuerdo de concesión de registro de marca otorgada a favor de don Felipe Santolaya y se desestima por improcedente el recurso de revisión interpuesto contra el mismo por la Sociedad Standard Oil Company, de New Jersey.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1944.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se declara a don Luis Oyarzábal Velarde en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, don Luis Oyarzábal Velarde, afecto a la Delegación de Industria de Ciudad Real, que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo a que pertenece;

Visto el artículo 74 del Reglamento Orgánico de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Luis Oyarzábal Velarde en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 9 de junio de 1944 por la que se declara en situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero tercero don José Pardo Suárez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don José Pardo Suárez, destinado en la Delegación de Industria de Melilla, por la que solicita el pase a la situación de supernumerario en activo por prestar servicios en la Secretaría General Técnica de este Departamento, según acredita con el certificado que adjunta;

Vistos las Ordenes de 8 de enero y 12 de abril de 1940 y el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931 y el informe del Consejo de Industria.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don José Pardo Suárez, en situación de supernumerario en activo, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1944 por la que se concede una beca a los señores que se citan, aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para la realización de prácticas.

Imo. Sr.: Aprobado el expediente de oposición a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de oposiciones, que dispone que los opositores aprobados han de realizar tres meses de prácticas antes de posesionarse de sus destinos.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta formulada por el Tribunal calificador y en su virtud disponer:

Primero. Que se expidan los oportunos nombramientos de cursillistas a los opositores aprobados.

Segundo. Que se adjudique una beca de 5.000 pesetas anuales durante el tiempo que duren los cursillos a los opositores don Luis Sánchez Belda y don Hipólito Escolar Sebrino.

Tercero. Que se adjudique una beca de 6.000 pesetas a los señores opositores siguientes:

- D. Francisco Sevillano Colom.
- D. Vicente Salavert Roca.
- D. Lorenzo Rodríguez Castellano García.
- D.ª Justa Moreno Garbayo.
- D.ª M.ª del Pilar León Tello.
- D.ª Manuela Villalpando Martínez.
- D. José Antonio Pérez-Rioja García.
- D. Antonio M.ª Aragón Cabañas.
- D. Antonio Gil Merino.
- D. Amando Represa Rodríguez.
- D. José Serrano Calderó.
- D. Juan Manuel Hernández Andrés.
- D.ª Mercedes Alsina Gómez-Ulla.
- D. Octavio Gil Farrés.
- D.ª M.ª del Carmen Pedrosa Pérez-Dávila.
- D.ª María García Arenal.
- D.ª Ernestina Cazenave Acosta.
- D.ª Rosario Calderón Gómez.
- D.ª Concepción García Hernández.
- D.ª Isabel Pérez Valera.
- D.ª Rosa Solórzano Rodríguez.
- D. Basilio Osaba Ruiz de Erenchun.
- D.ª M.ª Luisa Oliveros Rives.

Cuarto. Que el importe de estas becas sea librado «en firme», previa aprobación de las nóminas correspondientes, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, con-

cepto primero, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se convalida el título alemán de Bachiller a don Otto Stein Duettmann.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito alemán don Otto Stein Duettmann, en suplica de que le sea convalidado su título alemán de Bachiller, y oídos la Sección y el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha acordado disponer que, en reciprocidad a lo establecido en la legislación vigente alemana, se convalide a don Otto Stein Duettmann el título de Bachiller obtenido en el Instituto de Leipzig, por el del Bachillerato español, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores, sometándose a pruebas de ingreso cuando la Facultad o Escuela Especial en que vaya a cursar estudios lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles, y debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de inscripción en la totalidad de los estudios del Bachillerato y los de expedición del correspondiente título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Ana María Liaño Pacheco.

Imo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 15 del pasado mes de abril ha dirigido a este Ministerio doña

Ana María Liaño Pacheco, funcionaria de la décima categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de excedencia, solicitando se le conceda el reintegro al servicio activo;

Resultando que con fecha 2 de abril de 1943 le fué concedida la excedencia voluntaria en el Escalafón de su Cuerpo;

Resultando que desde que la instancia tuvo entrada en este Ministerio ha transcurrido el plazo que para la adjudicación de vacante señala el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Decreto orgánico del Cuerpo de 19 de mayo de 1932 dispone en su artículo 62 que los funcionarios excedentes podrán reintegrarse siempre que lleven más de un año en situación de excedencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro en el citado Cuerpo a doña Ana María Liaño Pacheco, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y destino provisional en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se convalidan estudios del Bachillerato alemán por los equivalentes al Bachillerato español, cursados por don Arne Jessen y Pastor.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito alemán don Arne Jessen y Pastor, en suplica de que le sean convalidados sus cursos del Bachillerato de su país, y oídos la Sección y el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha acordado convalidar al señor Arne Jessen y Pastor, sus estudios del Bachillerato, realizados en un Centro Oficial alemán, por los equivalentes a los seis primeros cursos del Plan vigente del Bachillerato español, debiendo llevar a efecto en el último, el estudio del idioma latino que elija, con la obligación de abonar, en el Instituto Na-

cional de Enseñanza Media donde haya de terminar sus estudios, los derechos de inscripción correspondientes a los cursos conmutados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se convalidan estudios del Bachillerato alemán por los equivalentes al Bachillerato español a doña Gussie Jessen y Pastor.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita alemana Gussie Jessen y Pastor, en suplica de que le sean convalidados cinco cursos del Bachillerato de su país, y oídos la Sección y el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha acordado convalidar a la señorita Gussie Jessen y Pastor, sus estudios de Bachillerato, realizados en un Centro Oficial alemán, por los equivalentes a los cinco primeros cursos del plan vigente del Bachillerato español, debiendo intensificar el estudio del Latín y realizar el del idioma latino que elija, con la obligación de abonar, en el Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media donde haya de continuar sus estudios, los derechos de inscripción correspondientes a los cursos conmutados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de mayo de 1944 por la que se convalidan estudios de «Maturità Scientifica» por los correspondientes al Bachillerato español a don Andrei Simeonov Blaskov.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito búlgaro Andrei Simeonov Blaskov, que solicita convalidación de su certificado de «Maturità Scientifica», obtenido en

el Real Liceo «Cavour», de Roma, por los estudios del Bachillerato español, y luego de oída la Sección y el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha acordado disponer que, en reciprocidad a lo establecido en la legislación vigente búlgara, se convalide el certificado de «Maturità Scientifica», obtenido en el Liceo «Cavour», de Roma, por los estudios del Bachillerato español, al súbdito búlgaro don Andrei Simeonov Blaskov, con extensión suficiente para cursar estudios Universitarios o Superiores, sometándose a pruebas de ingreso cuando la Facultad o la Escuela Especial en que vaya a cursar estudios lo tenga establecido con carácter obligatorio para todos los Bachilleres españoles, y debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe, los derechos de inscripción en la totalidad de los estudios del Bachillerato y los de expedición del correspondiente título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de mayo de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Juan Montero Pazos, Catedrático de «Materiales de construcción, etc.», de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 12 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) se anunció convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad la cátedra de «Materiales de construcción y trabajos de laboratorio» vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona;

Resultando que, verificados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, al aspirante don Juan Montero Pazos, para el desempeño de la citada plaza;

Visto lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1933 y en la Orden de convocatoria;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la misma, y que se han cumplido las pres-

cripciones reglamentarias establecidas en el referido Decreto;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Juan Montero Pazos Catedrático de «Materiales de construcción y trabajos de laboratorio» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, con el sueldo de pesetas 7.000 anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto catófece, número segundo, hasta tanto se produzca la primera vacante de Catedrático en el mencionado Centro, en cuya fecha ingresará en el Escalafón correspondiente con la antigüedad y efectos económicos y administrativos del día siguiente al de haberse producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se nombra a don Juan Gilbert Queraltó catedrático de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Patología médica, primero» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, al Catedrático de la misma asignatura en la C. Zaragoza, don Juan Gilbert Queraltó, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se concede licencia durante tres meses para ausentarse al extranjero al Profesor de prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Juan Gelpi Blanco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Gelpi Blanco,

Profesor de prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, en solitud de que se le conceda licencia durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos para ausentarse de su cargo, con el fin de realizar las gestiones necesarias en el extranjero para la adquisición de la maquinaria que ha de emplearse en la producción de energía eléctrica de un campo de pie de presa del pantano de Oliana (Lérida), del que es concesionario.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el interés de la obra, que ha de redundar en beneficio de la riqueza nacional y que el viaje ha de realizarse durante los meses de vacaciones reglamentarias, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Ciencias Geológicas, segundo» (Cristalografía y Mineralogía) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid; «Fotografía y Geografía botánicas»; en la de Barcelona; «Física teórica y experimental»; en la de La Laguna; «Matemáticas especiales», en las de la Laguna y Murcia; «Química física», en la de Valencia; «Química inorgánica», en las de La Laguna y Murcia; y «Química orgánica», en las de La Laguna y Murcia.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas, para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal que se cita a don Luis García Sainz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis García Sainz, Catedrático de la Universidad de Valencia, renunciando al cargo de Vocal propietario del Tribunal para juzgar las oposiciones a las cátedras de «Geografía» de las Universidades de Santiago y Zaragoza, para el que fué nombrado por Orden de 22 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre, por encontrarse enfermo;

Considerando que acompaña a su solicitud certificado facultativo oficial.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de don Luis García Sainz al cargo expresado, debiendo ser sustituido por el Vocal suplente correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de mayo de 1944 por la que se agrega a las oposiciones que se citan la cátedra que se menciona y abriendo un nuevo plazo para solicitar la cátedra agregada.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 30 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de diciembre siguiente) la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica», con sus técnicas 1.º de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto agregar a dicha convocatoria la cátedra de igual denominación vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz en la Universidad de Sevilla, abriéndose un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que puedan solicitar la citada cátedra agregada los aspirantes que lo deseen; pero entendiéndose que no tendrán derecho a opositar a la anunciada anteriormente.

Los nuevos aspirantes se atenderán a las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria publicado, para la anterior cátedra mencionada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de diciembre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de mayo de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar de este Ministerio donña Bella Aurora Conchero Pérez de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por donña Bella Aurora Conchero Pérez de León, Auxiliar de Admisión, promoción de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadañajara, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente a la referida funcionaria donña Bella Aurora Conchero Pérez de León, sin sueldo alguno y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de mayo de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (femenino).

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (femenino) la cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convoca-

toria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de mayo de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho canónico» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) se anunció a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, terminando el plazo de presentación de solicitudes en 14 de julio siguiente.

En dicho plazo solamente solicitó tomar parte en dicho concurso previo de traslado el Excmo. y Rvdmo. señor don Jesús Mérida Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia, que por Orden de 19 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero) fué declarado en situación de excedente voluntario en su cargo de Catedrático por haber sido nombrado Obispo de la diócesis de Astorga.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado antes mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que se complementa la de 31 de marzo último que nombra a don Santiago Arbex Escultor Anatómico de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 31 de marzo del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de abril) por la que se nombraba a don Santiago Arbex Tapia Escultor Anatómico de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha tenido a bien aclarar que tal nombramiento es por un plazo de cuatro años, prorrogables indefinidamente por otros cuatro,

de acuerdo con lo que dispone la Orden de 9 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), debiéndose hacer constar en el título del interesado, por medio de diligencia, la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1944 por la que se desestima la petición del Maestro de la primera promoción del Plan Profesional, don Urbano Santana Feijoo.

Ilmo. Sr.: Don Urbano Santana Feijoo, Maestro de la primera promoción del Plan Profesional, con destino en la Escuela Nacional de Villarñas Poñras, Ayuntamiento de Sandiánes (Orense), solicita se le ratifique en el Escalafón General del Magisterio el número 14.044 con que figura como procedente de los cursillos verificados en el año 1931.

Vista la hoja de servicios que se acompaña al expediente por la que se acredita en el señor Santana Feijoo fué alta en el Escalafón General del Magisterio en 1.º de julio de 1934 como cursillista de 1931;

Resultando que asimismo el citado Maestro figura entre los Maestros de la primera promoción del Plan Profesional con el número 75 de la lista general publicada;

Resultando que según declara en su instancia don Urbano Santana Feijoo, se acogió a los derechos reconocidos a los Maestros del Plan Nacional, optando por los mismos en oficio dirigido a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense en 30 de septiembre de 1935;

Considerando lo determinado en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1931, por la que se dispone que los Maestros del Plan Profesional que figurasen en el Escalafón General como procedentes de oposiciones o cursillos, podrían optar por el lugar escalafonal que les correspondiera a virtud de tales oposiciones, o por el sueldo como Maestros del Plan Profesional, de cuyo derecho hizo uso el señor Santana Feijoo, optando por los beneficios de dicho Plan,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, ha resuelto de estimar la petición de don

Urbano Santana Feijoo, quien perderá el número 14.044 que le correspondía como cursillista de 1931 y pasará a ocupar el que se le asigne entre los Maestros del Grado Profesional en relación con el número 75, que se le reconoció en la lista general de la primera promoción.

Lo que traslado a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria de Orense.

ORDEN de 29 de mayo de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza vacante de «Lengua alemana» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, la plaza de Profesor especial de «Alemán».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada plaza sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos y Profesores numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de mayo de 1944 por la que se aceptan las renunciaciones de Vocales de oposiciones a cátedras de «Filosofía» y «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido en la Orden de 10 de enero del año en curso, de convocatoria de oposiciones a cátedras, turno libre, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha acordado aceptar la renuncia de Vocal propietario y de Vocal suplente del Tribunal de Filoso-

fía a don Eugenio de Frutos Cortés y don Pedro Caravia Hevia, respectivamente; así como la de Vocales suplentes de Ciencias Naturales a don Félix Pérez de Pedro y don Jaime Gálvez Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se declara jubilada a doña Honorina Laffitte, profesora especial de «Dibujo» de las Escuelas de Adultas, de Valencia.

Excmo. Sr.: Habiéndose cumplido en 28 de los corriente, por doña Honorina Laffitte Grande, Profesora especial de «Dibujo» de las Escuelas de Adultas de Valencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada a la expresada Profesora, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se crean dos Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en Cáceres.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Patronato de la Fundación «Obra Pía de don Vicente Marrón»; conjuntamente con el Ayuntamiento de Cáceres, en solicitud de la creación de dos Escuelas unitarias, una de cada sexo, en dicha capital, las cuales habrán de quedar sometidas al expresado Patronato, y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza y de los numerosos escolares existentes en dicha capital; que el Patronato de «La Obra Pía de don Vicente Marrón» ofrece locales que reúnen todas las condiciones técnico-higiénicas del edificio, donde vienen funcionando otras dos Escuelas Primarias, sostenidas por la expresada Fundación; que

la Corporación Municipal de Cáceres se compromete a facilitar el material y mobiliario pedagógicos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento, así como también al pago de la casa-habitación de los Maestros Nacionales que se nombren para regentar dichas Escuelas; que para la debida unificación y dirección de estas Escuelas solicitadas y de las que ya vienen funcionando a cargo de la citada Obra Pía, es conveniente que unas y otras queden sometidas y bajo la tutela del mismo Patronato; y vistos los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Provincial de Educación Nacional de Cáceres y que en el Presupuesto de este Departamento existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional dos Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, una unitaria de niños y otra de niñas, en Cáceres, sometidas en su organización y dirección al Patronato de la «Obra Pía de don Vicente Marrón».

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Cáceres se remita a este Ministerio el acta jurada reglamentaria a que se refiere el número 5.º de la Real Orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del plazo de dos meses que dicha disposición señala.

3.º La dotación de estas dos nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros que en su día se designen para regentarlas, a propuesta del expresado Patronato y para la provisión de las resultas se considerarán creadas, igualmente, con carácter provisional una plaza de Maestro y otra de Maestra nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Excmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 27 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril), para proveer la cátedra vacante de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se concede el derecho al percibo del quinto quinquenio de quinientas pesetas a doña Petra García Reillo, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Petra García Reillo, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del quinto quinquenio de quinientas pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente percibe, por contar con más de veinticinco años de servicios en propiedad,

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que debidamente certificada se acompaña al expediente, se justifica que la interesada tomó posesión de su cargo con fecha 23 de abril de 1919, que por Orden ministerial fecha 8 de febrero de 1924, le fué concedido el derecho al percibo de estos quinquenios, a contar desde la indicada fecha de posesión en su destino y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial de la Escuela de Adultas y en su consecuencia concederle el derecho a percibo de quinto ascenso de quinientas pesetas, por el quinto quinquenio, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente percibe, con la

antigüedad y efectos económicos del día 23 de abril último, que se le acreditará con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, número 2 del Presupuesto vigente de este Departamento, a cuyo efecto por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital se diligenciará en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1944 por la que se modifica la norma tercera de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940.

Ilmo. Sr.: La norma tercera de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940 encomienda a las respectivas Juntas económicas de los Centros de Enseñanza la formación de los presupuestos de gastos, destinando el 60 por 100 para diversas atenciones, entre ellas las de material.

Las circunstancias de falta de medios en los Centros, que en aquella fecha aconsejaban esta distribución, han variado, principalmente por encontrarse aquellos hoy mejor dotados en lo que a material científico, Bibliotecas y Laboratorios se refiere, notándose, en cambio, insuficiencia en el porcentaje destinado a atenciones de personal.

Por otra parte se ha observado que, aun que las cantidades destinadas a material, es conveniente unificar el criterio de aplicación para que su inversión resulte más eficaz.

Se hace, pues, necesario modificar la distribución referida, a fin de que resulten mejor atendidos los distintos servicios confiados a esa Dirección General.

Por ello,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Queda modificada la norma a tercera de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940, en el sentido de que las Juntas económicas o de Patronato de los Establecimientos docentes que dependen de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica formarán los presupuestos de gastos, destinando el 50 por 100 de los fondos respectivos, en lugar del 60 por 100 que venían aplicando, para las atenciones de material y de-

más señaladas en la misma Orden, y el 50 por 100 restante para retribuir por trabajos extraordinarios al personal docente, administrativo y subalterno, incluido el descrito directamente a los servicios de esa Dirección General.

2.º Los presupuestos que formulen las Juntas económicas o de Patronatos serán presentados previamente a esa Dirección General para su aprobación, en la misma forma que lo vienen realizando.

3.º Salvo esta modificación, continúa en vigor la Orden ministerial de 15 de marzo de 1940; y

4.º Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones pertinentes para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soría.

Ilmo. Sr. Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soría la cátedra de «Filosofía».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre los Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de junio de 1944 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Far-

macia», en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua griega», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, la cátedra de «Lengua griega».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de junio de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Ilmo. Sr. Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia la cátedra de «Física y Química».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de junio de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad a don Manuel C. Alvarez Querol, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino).

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 25 de mayo del año en curso por don Manuel C. Alvarez Querol, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de junio de 1944 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convo-

catória y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de junio de 1944 por la que se autoriza a los Maestros aprobados en las oposiciones a «ingres» en el Magisterio Nacional, entre ex combatientes de la División Azul, para solicitar Escuela como propietarios provisionales ante las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Aprobadas por Orden ministerial de 10 de agosto de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional entre ex combatientes de la División Azul, convocadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1942, colocados casi en su totalidad provisionalmente los opositores de 1941 y encontrándose sin destino los Maestros aprobados en las referidas oposiciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se proceda a la adjudicación de Escuela, con carácter provisional, a los Maestros aprobados en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1942, debiendo justificarse en su día y antes de tomar posesión de su destino definitivo, haber realizado el curso complementario de perfeccionamiento y obtenido el certificado de Instructor elemental del Frente de Juventudes.

Segundo. En el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados remitirán a la Comisión Provincial de Educación Nacional de la provincia en que deseen obtener destino, solicitud pidiendo se les incluya en las listas que a tal efecto se formen, bien entendido que únicamente podrán elevar instancia en una sola provincia.

Tercero. Las Comisiones Provinciales de Educación Nacional, a la vista de las instancias recibidas, formarán listas de estos opositores en expectativa de destino, por el orden en que figuran en la Orden ministerial de 10 de agosto de 1943, y después de los que se hallaren en la misma situación,

advirtiendo que tanto para su colocación definitiva como para su situación escalafonal continúa en vigor el apartado noveno de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1942.

Cuarto. A los efectos de adjudicación de Escuelas a los Maestros a que se refiere la presente Orden, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1944 por la que se nombra a don Emilio Diaz-Caneja Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Ofalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, al Catedrático de la misma asignatura en la de Salamanca, don Emilio Diaz-Caneja Candanedo, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de junio de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a don José Minguet Shelly.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, titular de la cátedra de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid,

al Catedrático numerario don José Mngot Shelly.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de junio de 1944 por la que se dispone la devolución de la fianza depositada por don Enrique León Palacios para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de varios partidos judiciales de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mermo:

Resultando que don Enrique León Palacios solicita la devolución de la fianza por él prestada para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Algeciras, Olvera y San Roque, desde octubre de 1916; Chiclana, Medina Sidonia y San Fernando, desde abril de 1917; Cádiz, desde mayo de 1918; Arcos de la Frontera, desde septiembre de 1921, y Grazalema, desde abril de 1926. Cesó en todos en el mes de diciembre de 1930:

Resultando que el interesado constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de cinco mil setecientas pesetas nominales, según resguardos que se detallan a continuación y de los que figura relación numerada en copia de depósito del Banco Hispano Americano, que obra en el expediente:

El número 249.797 de entrada y 98.510 de registro, por valor de 200 pesetas nominales.

El 249.795 de entrada y 98.508 de registro, por valor de 200 pesetas nominales.

El 249.793 de entrada y 98.506 de registro, por valor de 600 pesetas nominales.

El 249.794 de entrada y 98.507 de registro, por valor de 700 pesetas nominales.

El 249.796 de entrada y 98.509 de registro, por valor de 200 pesetas nominales.

El 249.798 de entrada y 98.511 de registro, por valor de 200 pesetas nominales.

El 236.800 de entrada y 90.926 de registro, por valor de 500 pesetas nominales.

El 236.799 de entrada y 90.925 de registro, por valor de 500 pesetas nominales.

El 236.798 de entrada y 90.924 de registro, por valor de 500 pesetas nominales.

El 240.359 de entrada y 93.293 de

registro, por valor de 600 pesetas nominales.

El 239.033 de entrada y 92.334 de registro, por valor de 400 pesetas nominales.

El 269.370 de entrada y 108.235 de registro, por valor de 500 pesetas nominales.

El 239.036 de entrada y 92.335 de registro, por valor de 400 pesetas nominales, y

El 239.037 de entrada y 92.336 de registro, por valor de 200 pesetas nominales;

Resultando que abierto periodo de reclamación por anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de enero de 1942 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de febrero del mismo año, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión del señor Palacios;

Vistos los informes de la Sección

Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia, Ordenación Central de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, procede la devolución del depósito, afecto a aquella,

Este Ministerio ha resuelto, por lo que a los fines de su constitución se refiere, acceder a la devolución de fianza solicitada por el señor León Palacios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se dispone se cumpla la sentencia de: 10 de marzo de 1944 dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 11.302, promovido por doña Rafaela Mínguez Moreno y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Rafaela Mínguez Moreno y otros, contra las Ordenes ministeriales de Obras Hidráulicas de 31 de agosto de 1934, sobre incautación del muelle Mínguez, del puerto de Torreveja (Alicante), y subsiguiente indemnización con ese motivo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1944, la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia propuesta por el Ministerio fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demandá interpuesta por doña Rafaela Mínguez Moreno y demás litis consortes contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 31 de agosto de 1934, comunicada a los recurrentes en 13 de septiembre subsiguiente; y debemos revocar y revocamos la Orden del propio Departamento dictada con idéntica fecha y comunicada en 14 de septiembre siguiente y, en su lugar, declaramos que a los demandantes asiste el derecho a ser indemnizados del valor mate-

rial de las obras ejecutadas en virtud de las concesiones de 25 de febrero de 1876 y 24 de marzo de 1881 y mandamos que, previa tasación pericial, les sea satisfecha la cantidad que en definitiva pudiera liquidarse a su favor.»

Y este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos y se dé cuenta al Tribunal Supremo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1944.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se califica definitivamente la casa económica construida en la parcela 15 de la manzana 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 5 de la calle del Guadiana, de esta capital, solicitada por don Hermenegildo Aráez Pacheco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Hermenegildo Aráez Pacheco, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 5 de la calle del Guadiana, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital;

Resultando que don Hermenegildo Aráez Pacheco fué declarado beneficiario de casa económica por Orden de 5 de diciembre de 1933;

Resultando que la casa de referencia fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, hallándose totalmente terminada de acuerdo con el proyecto aprobado, según informe de la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda;

Resultando que la repetida casa fué construída por el solicitante en la parcela de terreno señalada con el número 15, de la manzana I, adquirida por compra a don Gregorio Iturbá Aldalur, mediante escritura otorgada en 17 de febrero de 1933, ante el Notario don Nicolás Alcalá Espinosa, según se desprende de la escritura de declaración de obra nueva que presenta el interesado, otorgada en esta capital el día 15 de enero de 1942, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 93 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica construída en la parcela 15, de la manzana I, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», hoy número 5 de la calle del Guadiana, de esta capital, solicitada por don Hermenegildo Aráez Pacheco.

De Orden ministerial lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se califica definitivamente la casa barata y su terreno número 171 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», solicitada por don Angel Orte Oñate.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Orte Oñate, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata núm. 171, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el núm. 52, de la calle de Eduardo Aunós (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital;

Resultando que don Angel Orte Oñate, fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 7 de mayo de 1929;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 14 de abril de 1944;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido del Estado los correspondientes beneficios, y que la casa barata de que se trata, fué adquirida por el solicitante de la referida Cooperativa por escritura otorgada en Madrid, a 6 de agosto de 1929, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata y su terreno núm. 171, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el núm. 52, de la calle de Eduardo Aunós (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital, solicitada por don Angel Orte Oñate.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se califican definitivamente de baratas las 112 casas y el Centro, construídas por la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», construídas por la misma en la ladera Sur del Monte Archanda, de Bilbao, solicitada por don Ignacio Telleria, como Jefe de la citada Cooperativa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ignacio Telleria, en la que como Jefe de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», solicita calificación definitiva para 112 casas y el Centro social, construídas por la misma, sitas en Bilbao, en la ladera Sur del Monte Archanda;

Resultando que las referidas casas fueron calificadas condicionalmente por Real Orden de 27 de septiembre de 1924, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado determinados en el Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, que fueron concedidos por Real Orden de 18 de agosto de 1926;

Resultando que las repetidas casas se

hallan totalmente terminadas, según se ha podido comprobar en las visitas de inspección realizadas en distintas fechas a la barriada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, según así se informa por dicha Sección con fecha 5 de mayo de 1944;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de baratas las 112 casas y el Centro social, construídas por la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», construídas por la misma en la ladera Sur del Monte Archanda, de Bilbao, solicitada por don Ignacio Telleria, como Jefe de la citada Cooperativa.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de junio de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 5 de junio de 1944 por la que se descalifica la casa económica sita en la calle de Carbonero y Sol, número 36, que es la señalada con el número 71 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de la Hualga y Llera, viuda de don José Suanes Fernández, solicitando descalificación de su casa económica, sita en la calle de Carbonero y Sol, núm. 36, que es la señalada con el núm. 71, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital;

Resultando que la expresada casa forma parte del primer grupo del proyecto de 46 casas, aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», y fué calificada condicionalmente por Orden Ministerial de 2 de septiembre de 1931, rectificada por Orden de 10 de agosto de 1934, a los solos efectos de exenciones tributarias, con arreglo al Real Decreto-Ley de 29 de julio de 1925 y Decreto de 20 de mayo de 1931;

Resultando que la casa económica, cuya descalificación se solicita, fué construída sobre la parcela mencionada a expensas de don José Suanes Fernández, la que fué adjudicada a la solicitante en escritura de partición de bienes hecha al fallecimiento de su esposo, en Madrid, a 11 de diciembre de 1941, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el núm. 2.590 de su protocolo,

inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que la repetida casa no ha recibido otros beneficios que las exenciones tributarias que determina el Real Decreto-Ley de 29 de julio de 1925 y Decreto de 30 de mayo de 1931, anteriormente citados;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Orden ministerial, de fecha 10 de mayo de 1944, dicha Cooperativa no está sujeta a lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo del propio año;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica sita en la calle de Carbohero y Sol, núm. 36, que es la señalada con el núm. 71 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, la exención de toda clase de impuestos del Estado, provincia y municipio, de que la misma venía disfrutando, debiendo ponerse la presente Orden en conocimiento de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, a los efectos indicados.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1944.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Sanidad
Juzgado Instructor de Expedientes**

Transcribiendo relación de funcionarios sancionados con «separación definitiva del Servicio», desde el día 1 al 31 de mayo de 1944, en virtud de expedientes de depuración político-social, tramitados por el Juzgado Instructor de expedientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939 para la depuración de funcionarios públicos.

SANTOS GUTIERREZ, Antonio.—Bacteriólogo del Instituto Provincial de Sanidad, de Málaga.

Acordada la separación por Orden ministerial de 12 de mayo de 1944.

Madrid, 31 de mayo de 1944.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Tribunal de oposiciones a la
Judicatura**

Convocando para la práctica del tercer ejercicio a todos los opositores aprobados en el segundo.

Para la práctica del tercer ejercicio de estas oposiciones, se convoca en

primer llamamiento a todos los opositores aprobados en el segundo ejercicio, para el día 19 de lo corrientes, a las nueve y media de la mañana, en la sala tercera del Tribunal Supremo.

Para la práctica de este ejercicio, los opositores podrán llevar los textos legales que crean oportuno, siempre que no tengan comentarios; podrán utilizarse las Leyes de Medina y Marañón.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Secretario del Tribunal, José Labeira.—Visto bueno, El Presidente, Eduardo Dívar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y auxiliar del Departamento.

En ejecución de las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar a concurso de traslado entre funcionarios de los Escalafones Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, las siguientes vacantes:

TECNICO-ADMINISTRATIVO

Escuela de Peritos Industriales	De Alcoy.
Escuela de Comercio	De Almería.
Escuela Normal	De Almería.
Instituto (femenino)	De Baleares.
Sección Administrativa ...	De Barcelona (2).
Escuela Normal	De Cádiz.
Facultad de Medicina	De Cádiz.
Sección Administrativa ...	De Cádiz.
Sección Administrativa ...	De Las Palmas.
Sección Administrativa ...	De Santa Cruz de Tenerife.
Escuela Normal	De Castellón de la Plana.
Instituto (masculino)	De Santiago.
Sección Administrativa ...	De Cuenca.
Sección Administrativa ...	De Gerona.
Instituto	De Huelva.
Sección Administrativa ...	De Jaén.
Sección Administrativa ...	De León.
Instituto (femenino)	De Oviedo.
Sección Administrativa ...	De Oviedo.
Escuela de Comercio	De Gijón.
Sección Administrativa ...	De Palencia (2).
Instituto	De Torrelavega.
Escuela Normal	De Sevilla.
Conservatorio de Música ...	De Sevilla.
Sección Administrativa ...	De Tarragona.

Universidad	De Valencia.
Escuela Normal	De Vizcaya.

AUXILIAR

Instituto	De La Laguna.
Universidad	De La Laguna.
Sección Administrativa ...	De Castellón de la Plana.
Sección Administrativa ...	De Ciudad Real.
Instituto (femenino)	De Santiago.
Sección Administrativa ...	De Gerona (2).
Instituto	De Figueras.
Escuela de Artes y Oficios.	De Madrid.
Sección Administrativa ...	De Huelva.
Sección Administrativa ...	De Huesca.
Sección Administrativa ...	De Jaén.
Escuela de Artes y Oficios.	De Ubeda.
Facultad de Veterinaria	De León.
Sección Administrativa ...	De Lérida.
Sección Administrativa ...	De Murcia.
Instituto	De Lorca.
Sección Administrativa ...	De Orense.
Sección Administrativa ...	De Oviedo (3).
Sección Administrativa ...	De Pontevedra.
Sección Administrativa ...	De Santander.
Museo Arqueológico	De Sevilla.
Sección Administrativa ...	De Sevilla.
Sección Administrativa ...	De Soria.
Sección Administrativa ...	De Tarragona (2).

La anterior clasificación de los destinos mencionados, en los Escalafones Técnico-administrativo y Auxiliar, se consigna a efectos de otorgar preferencia a los solicitantes que pertenezcan a los mismos, pudiendo en su consecuencia, solicitarse indistintamente por funcionarios de uno u otro Escalafón, con las excepciones establecidas en el número tercero de la Orden de 8 de octubre de 1940.

Los funcionarios que deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar sus instancias en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General del Ministerio si se trata de funcionarios pertenecientes a la Secretaría del mismo, y en los Centros respectivos cuando se trate de los funcionarios que presten sus servicios en la Administración provincial, los cuales las remitirán, debidamente informadas, al Ministerio el día siguiente al en que termine aquél.

El anterior plazo se entenderá ampliado en quince días para aquellos funcionarios que sirvan sus destinos en las Islas Canarias o en Africa.

En el plazo de ocho días, a partir de aquel en que termine el de presentación de instancias, será resuelto el concurso por esta Subsecretaría.

En el presente concurso, además de las condiciones de preferencia determinadas en la Orden de 8 de octubre de 1940, se tendrán en cuenta las circunstancias familiares de los funcionarios que soliciten las vacantes anunciadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1944.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (femenino).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (femenino), la cátedra de «Matemáticas» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisa-

mente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931 deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edicto, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Determinando normas para proveer, mediante concurso de traslado, la plaza de Profesor de «Aleman» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, la plaza de Profesor especial de «Lengua Alemana», que ha de proveerse por concurso de traslado, según lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores en activo y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta asimismo los servicios que hubieran prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan sus destinos en los Establecimientos de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El término de dichos plazos se en-

tenderá que es en el Ministerio y no en los Institutos.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 2 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o Profesor o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo

Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Lengua griega» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, la cátedra de «Lengua griega», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Geológicas, segundo (Cristalografía y Mineralogía)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de «Ciencias Geológicas 2.º (Cristalografía y Mineralogía)», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 23 de mayo de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Fitografía y Geografía botánicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Fitografía y Geografía botánicas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme

a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 23 de mayo de 1944. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Física teórica y experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Física teórica y experimental», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado

por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 23 de mayo de 1944. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado las cátedras de «Matemáticas especiales» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia las cátedras de «Matemáticas especiales», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamen-

te dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 23 de mayo de 1944. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la cátedra de «Química física», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Bo-

letín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 23 de mayo de 1944. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado las cátedras de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia las cátedras de «Química inorgánica», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 23 de mayo de 1944. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado las cátedras de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna y Murcia las cátedras de «Química orgánica», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 23 de mayo de 1944. — El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a oposición la cátedra de «Química orgánica, aplicada a la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposi-

ción directa, turno única, la cátedra de «Química orgánica aplicada a la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
 - 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
 - 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
 - 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
 - 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
 - 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
 - 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
 10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.
- Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:
- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
 - b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 - c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
 - d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firma adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposición a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes u los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tableros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Derecho romano», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 2 de junio de 1944.—El Director general, P. O. Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando Auxiliar supernumeraria gratuita de «Dibujo y Caligrafía» de la Escuela de Comercio de Sabadell a doña María de la Asunción Núñez Doménech.

En virtud de concurso-oposición y de conformidad con la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los correspondientes ejercicios,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a doña María de la Asunción Núñez Doménech, Profesora auxiliar supernumeraria gratuita de «Dibujo y Caligrafía» en la Escuela de Comercio de Sabadell.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Profesor Auxiliar supernumerario gratuito en la Escuela de Ciudad Real a don Anselmo Carvajal Minguito.

En virtud de concurso-oposición, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar los correspondientes ejercicios,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Anselmo Carvajal Minguito, Profesor Auxiliar supernumerario gratuito adscrito al grupo de «Cálculo Comercial» en la Escuela Pericial de Comercio de Ciudad Real.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Ciudad Real.

Nombrando, en virtud de concurso, Profesor numerario del Colegio Politécnico de La Laguna a don Basilio Francés Rodríguez.

En virtud de concurso, y de conformidad con la propuesta e informe del Claustro del Colegio Politécnico de La Laguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Basilio Francés Rodríguez, Profesor numerario en dicho Centro docente de la Enseñanza de «Agronomía y Meteorología agrícola», «Ganadería» y «Análisis Agrícola», con el haber anual de 4.000 pesetas y el 15 por 100 de indemnización por residencia, cesando en consecuencia, en el cargo de Profesor in-

terino de dichas enseñanzas, para el que fué nombrado por Orden de esta Dirección, fecha de 26 de abril próximo pasado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos:

Declarando desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Cálculo Comercial» vacante en la Escuela de Comercio de Alicante.

Esta Dirección General ha resuelto que el concurso, previo de traslado, para la provisión de la cátedra de «Cálculo Comercial», vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, y que se anunció por Orden ministerial de 21 de diciembre del año último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de enero del año en curso), sea declarado desierto por falta de concurrentes al mismo, debiéndose anunciar nuevamente la mencionada cátedra al turno de oposición restringida entre Auxiliares, que es al que legalmente corresponde.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Disponiendo que el Auxiliar supernumerario más antiguo de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, don Joaquín García de Dios y Linares, pase a la categoría de Auxiliar numerario de entrada.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y la propuesta del Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Joaquín García de Dios y Linares, Auxiliar supernumerario gratuito más antiguo de la citada Escuela, pase a la categoría de Auxiliar numerario de entrada, con el sueldo o la gratificación de 2.500 pesetas anuales y con efectos y antigüedad de 1.º de marzo de 1940, en que ingresó y en que ya existía la vacante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Nombrando a don Evelio Cabrera Benito, y en virtud de concurso, Profesor numerario, del Colegio Politécnico de La Laguna.

En virtud de concurso, y de conformidad con la propuesta e informe del Claustro del Colegio Politécnico de La Laguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Evelio Cabrera Benito, Profesor numerario en dicho Centro docente de las enseñanzas de «Motores y Máquinas Agrícolas», «Montaje y Manejo», «Croquis acodados», «Industrias rurales», «Notaciones de valoración agrícola» y «Catastro», con el sueldo anual de pesetas 4.000 y el 15 por 100 de indemnización por residencia, cesando por tanto, en el cargo de Profesor interino de dichas enseñanzas, para el que fué nombrado por Orden de esta Dirección, con fecha 26 de abril último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Auxiliar supernumerario gratuito de «Arabe vulgar» en la Escuela de Palma de Mallorca, a don Jaime Busquets y Mulet.

En virtud de concurso-oposición, y de conformidad con la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los correspondientes ejercicios en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Jaime Busquets y Mulet, Profesor auxiliar supernumerario gratuito de «Arabe vulgar» en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Disponiendo se encargue transitoriamente de la cátedra de «Legislación y Seguros sociales» vacante en la Escuela Central Superior de Comercio el Catedrático de la misma don Antonio Lasheras Sanz.

Vacante en la Escuela Central Superior de Comercio la cátedra de «Legislación y Seguros Sociales», en virtud de Orden ministerial de 3 de agosto del año último, por la que se disponía cesase su titular por tener ya cum-

plida la edad reglamentaria para su jubilación, y con el fin de resolver la continuidad pedagógica de la expresada cátedra en tanto se procede a su provisión por el turno a que corresponde,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer, en atención a las competencias, méritos y circunstancias que concurren en el titular de la cátedra de «Teoría Matemática de los Seguros» del propio Centro docente, don Antonio Lasheras Sanz, se encargue transitoriamente hasta que sea provista como se indica anteriormente del desempeño de la ya expresada cátedra vacante de «Legislación y Seguros Sociales» en concepto de acumulación, acreditándosele a partir de primero de octubre del año último la remuneración de 3.000 pesetas anuales, de conformidad con el Decreto de 13 de octubre de 1932 y Orden de 6 de mayo del mismo año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Nombrando, en virtud de concurso previo de traslado, para la cátedra de «Francés», vacante en la Escuela de Comercio de La Coruña, a don Antonio Durán Cao.

El Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien dar su conformidad a la propuesta formulada en el expediente de concurso previo de traslado para proveer la cátedra de «Francés», vacante en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, y en consecuencia, disponer que el único concurrente al mismo, don Antonio Durán Cao, Catedrático numerario reingresado al servicio activo de la Enseñanza por Orden Ministerial de 11 de enero del año en curso, sea nombrado para la cátedra de referencia, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a partir de la toma de posesión del expresado cargo, por hallarse vacante una consignación en la sección sexta del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, al ser jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, don Vicente Martínez-Pinna y Figuero, que la ocupaba, cesando, por tanto, el señor Durán Cao en la situación de expectación de destino en que se encontraba.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Laureano y don Aurelio Montenegro Riobó para aprovechar una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, ensenada de Coya, para construir un almacén para efectos de pesca.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a petición de don Laureano Montenegro Riobó, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, para construir un almacén de efectos de pesca;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiéndose condiciones que son recogidas por la Jefatura;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide, y con las obras que se pretende ejecutar se facilitan las operaciones de la industria de la pesca;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo que se pide, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Laureano y don Aurelio Montenegro para aprovechar una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, ensenada de Coya, para construir un almacén para efectos de la pesca y de su uso particular.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado y suscrita en Vigo, el 26 de abril de 1943, por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Cabello Ebrentz. No podrá dedicarse el terreno concedido ni lo que en él se edifique, a fines ni usos distintos de aquéllos para que se con-

cede, sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, a partir de la fecha límite que para el comienzo de las obras se le asigne. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración, quedando obligado el concesionario al pago de los arbitrios establecidos o que se establezcan en el puerto de Vigo, como si las operaciones se verificasen por sus muelles y rampas, así como al pago de los arbitrios establecidos o que se establezcan sobre la pesca.

5.ª El concesionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión, y, en todo caso, antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras, la fianza depositada y reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

6.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia o Ingeniero subalterno en quien delegue, con intervención de la Dirección del puerto de Vigo y con asistencia del concesionario, levantándose del resultado el acta y plano correspondiente, en cuyos documentos se hará constar la superficie del terreno concedido. Este acta y plano se someterán a la aprobación de la Superioridad, quedando obligado el concesionario a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagacuría, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

7.ª De conformidad con la propuesta del Ingeniero Director del Puerto de Vigo, en el acto del replanteo se modificará la forma de la parcela de modo que sean respetados los derechos del concesionario colindante con Constante Baurreiro, así como el acceso de esta concesión al camino del Berbes a Bouzas. Asimismo será replanteadas la concesión solicitada de modo que queden regularizadas las calles inmediatas a la concesión.

8.ª Las obras comenzarán en el

plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

9.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, para que, por éste o por el Ingeniero subalterno en quien delegue, se proceda al reconocimiento final, con intervención de la Dirección facultativa del puerto de Vigo, extendiéndose acta de su recepción, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa del puerto de Vigo.

11. Todos los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

12. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas ni solicitud prorrogada por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecta a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras, y, por último, a respetar las servidumbres de vigilancia, litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.